



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de enero de 2021
TR. N° 0014-2021-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 11 de enero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0014-2021-CU-UNALM.- La Molina, 11 de enero de 2021.
CONSIDERANDO: El Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, prorrogado últimamente por el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, de fecha 27 de noviembre de 2020, por el plazo de noventa (90) días calendario a partir del 07 de diciembre hasta el mes de marzo 2021; Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, de fecha 10 de mayo de 2020, se establecieron medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2020-SERVIR-PE, de fecha 08 de junio de 2020, se aprobó la Directiva para la Aplicación del Trabajo Remoto; Que, mediante Resolución N° 0128-2020-CU-UNALM, de fecha 08 de junio de 2020, se aprobó la Directiva de Medidas Temporales Excepcionales en Gestión de Recursos Humanos para la UNALM; Que, mediante Resolución N° 0454-2020-R-UNALM, de fecha 30 de noviembre de 2020, se dispuso aprobar la actualización de la Directiva de Medidas Temporales Excepcionales en Gestión de Recursos Humanos para la UNALM con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; Que, recibidos los informes de la Dirección General de Administración, Oficina de Seguridad Integral, Unidad de Recursos Humanos y el Médico Ocupacional; manifestando que las medidas humanas se han ido flexibilizando, incumpléndose la estricta supervisión del aforo; Que, siendo necesario actualizar las medidas temporales excepcionales que resguarden la salud de los trabajadores administrativos y personal docente de la UNALM, corresponde aprobar la actualización del documento conforme las facultades otorgadas a la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el reforzamiento de las medidas de prevención y contención ante el COVID-19 para los meses de enero y febrero del 2021 disponiendo lo siguiente:

1. Los Decanos, Directores de Departamento y Jefes de Oficina son responsables del cumplimiento de las normas, supervisión y seguimiento. Debiendo actualizar con carácter de urgente la lista del personal mínimo indispensable que cumplirá labor presencial en el plazo de tres días.
2. Reforzar el trabajo remoto, agilizar los procesos y la digitalización.
3. Reducir el horario a 4 horas presenciales como máximo.
4. Toda actividad de la fase IV de la Reactivación Económica, sobre eventos sociales, queda suspendida.
5. El aforo de cada ambiente deberá ser menor al 40%.
6. Se encuentra restringido el ingreso a docentes y alumnos ya que el ciclo es de forma enteramente virtual.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 11 de enero de 2021
TR. N° 0014-2021-CU-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la Resolución N° 0454-2020-R-UNALM en lo que no contravenga las disposiciones mencionadas en el artículo primero de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,VRI,VRAC,DIGA,URH,FACULTADES